

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

DECIMOCTAVO AÑO

**1067**a. SESION • 11 DE SEPTIEMBRE DE 1963

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1067). . . . .	1
Aprobación del orden del día. . . . .	1
Carta, del 2 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Ghana, Guinea, Marruecos y la República Árabe Unida (S/5382); y carta, del 30 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Congo (Brazzaville) en nombre de los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5409) . .	1

#### NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1067a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 11 de septiembre de 1963, a las 16 horas

*Presidente:* Sr. J. C. BORJA (Filipinas).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Brasil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1067)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 2 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Ghana, Guinea, Marruecos y la República Árabe Unida (S/5382); y carta, del 30 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Congo (Brazzaville) en nombre de los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5409).

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

Carta, del 2 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Ghana, Guinea, Marruecos y la República Árabe Unida (S/5382); y carta, del 30 de agosto de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Congo (Brazzaville) en nombre de los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5409).

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Conforme a decisiones anteriores del Consejo, me propongo invitar a los representantes de Malí, Tanganyika, la República Árabe Unida y Uganda a que tomen asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Sori Coulibaly (Malí), el Sr. K. R. Baghdelleh (Tanganyika), el Sr. Mohamed Riad (República Árabe Unida) y el Sr. Emmanuel Ndawula (Uganda) toman asiento a la mesa del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo de Seguridad va a reanudar ahora el estudio del asunto planteado. Antes de dar la palabra al primer orador anotado en mi lista, deseo informar a los

miembros del Consejo que acaba de ser presentado un proyecto de resolución en nombre de las delegaciones de Filipinas, Ghana y Marruecos [S/5425/Rev.1].

3. Sr. BENHIMA (Marruecos) (traducido del francés): Haciendo uso de la palabra durante la segunda parte del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General, en junio de 1962, cuando se estudiaba la cuestión de Rhodesia del Sur, tuve ocasión de decir:

"Los dirigentes de la política británica, en la historia de la descolonización, han dado un notable ejemplo de lucidez y de previsión..." [1119a, sesión plenaria, párr. 59.]

Pero "...la situación de Rhodesia del Sur y la política que a su respecto sigue el Reino Unido — que siguen siendo incomprensibles para sus amigos — despiertan en nosotros esta vez justificadas inquietudes. Porque tememos que el proceso habitual de las transformaciones evolutivas sea reemplazado en este caso por un proceso de violencia alimentado por el fanatismo y el odio racistas, ya que ningún profeta podría asegurarnos, ni asegurar al Reino Unido mismo, que los dos millones y medio de africanos de Rhodesia del Sur habrán de someterse a la fatalidad de la Constitución — de diciembre de 1961 — y esperarán a que, en un impulso de generosidad, un Welensky cualquiera les ofrezca algún día... los más elementales... derechos que hoy se les niegan..." [Ibid., párr. 61.]

4. Apenas al cabo de un año, los temores que formulábamos se han concretado, y la nueva situación surgida en Rhodesia del Sur ha eliminado definitivamente toda esperanza que aún pudiéramos abrigar respecto al destino de la población africana. El representante del Reino Unido se asombra sinceramente de la insistencia de Ghana y Marruecos en lograr que el Consejo de Seguridad considere este asunto; pero África se encuentra ante una evolución que, desgraciadamente, previó y denunció incansablemente, y que ha culminado ahora en un verdadero golpe de Estado que, de un simple plumazo en Victoria Falls, transforma un territorio africano en un Estado entregado a una minoría extranjera, bajo una capa muy superficial de legalidad.

5. La urgencia con que una mayoría de la Asamblea solicitó el examen de esta cuestión el año pasado fue denunciada, a veces en tono irónico, por el representante del Reino Unido, quien no obstante rindió

homenaje a la moderación con que la mayoría de los miembros de la Asamblea abordaron entonces el debate. Por nuestra parte atribuimos a ese debate el valor de una exhortación hecha al Reino Unido para que, con el poder de los derechos que sustentaba y con el fuerte apoyo de la Organización Internacional, impusiera su autoridad a los representantes de la minoría europea en Rhodesia del Sur. Más adelante analizaré algunos elementos de la política seguida por los británicos desde hace un año y que ha culminado en lo que podríamos llamar honradamente un incumplimiento de las obligaciones contraídas con el pueblo de Rhodesia del Sur. Pero quiero decir ahora que el sentido de nuestro deber como africanos y como Miembros de la Organización no nos permitía vacilar en nuestra resolución de presentar este asunto ante el Consejo de Seguridad y de exponer esta situación tal como la vemos, en sus realidades objetivas, cualquiera que sea el juicio que el Reino Unido pueda tener sobre semejante iniciativa.

6. Con su talento habitual, Sir Patrick Dean nos dijo [1066a. sesión] que no había actualmente en Rhodesia del Sur ninguna situación explosiva ni ninguna amenaza para la paz. Aun si se acepta que en un territorio colonizado no existe amenaza para la seguridad más que cuando surge una crisis aguda con disturbios y represión, la que se justifica a los ojos de sus autores por la amenaza que esos disturbios constituyen, no encontraremos un solo precedente en el que una Potencia colonial haya reconocido ante la Organización que existía amenaza para la paz. Pero el concepto de amenaza no se limita exclusivamente a una situación de tal naturaleza. Cuando unas decisiones jurídicas, políticas o económicas influyen profundamente en el destino del pueblo de un territorio colonizado, y cuando las consecuencias de tales decisiones son tan evidentes como las del traspaso de poderes al gobierno blanco de Rhodesia del Sur, resulta muy difícil negar la existencia de toda amenaza inmediata o potencial para la paz y más difícil aún sostener que la amenaza reside más bien en el examen de esta cuestión por la Organización Internacional.

7. Deseo también referirme a otra divergencia de conceptos entre el Reino Unido y una mayoría de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Cada vez que el representante del Reino Unido ha intervenido en un debate relativo a Rhodesia del Sur, no ha dejado de insistir en el hecho de que ese territorio no era un territorio autónomo, que el Artículo 73 de la Carta no podía aplicársele y que, en virtud del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, la Organización carecía de competencia para tratar el asunto.

8. Desde la Conferencia de San Francisco, la coalición colonialista siempre ha intentado parapetarse detrás de este argumento de la falta de competencia. Según este concepto, los imperios formaban parte integrante de la metrópoli, y el destino de los pueblos colonizados pasaba a ser un asunto interno cuya consideración no autorizaba la Carta. Sin embargo, el Reino Unido ha reconocido en múltiples casos la debilidad de esta tesis y ha colaborado con la Organización en un proceso de descolonización que ha devuelto su identidad a gran número de países y

territorios. Resulta por lo menos sorprendente, pues, que esta vieja tesis sobreviva y sea tan ardentemente defendida en el caso de Rhodesia del Sur, como si ésta fuera un condado británico. En diversos períodos de sesiones de la Asamblea General y la Cuarta Comisión y en una treintena de sesiones del Comité Especial se ha descartado ya tal interpretación.

9. He tenido anteriormente ocasión de señalar que en su espíritu, la resolución 1514 (XV) no se limita a eliminar exclusivamente los poderes políticos y económicos que determinan, en el plano internacional, la dominación de una nación por otra, sino que está destinada a suprimir, en las relaciones entre la ex Potencia dominante y el nuevo Estado, todo elemento capaz de mantener una subordinación de hecho que introduzca un nuevo desequilibrio en la vida nacional o internacional de ese Estado. A nuestro juicio, Rhodesia del Sur no es ni más ni menos que un territorio bajo dominación británica, y los sistemas políticos que sucesivamente han determinado las relaciones entre la Potencia colonial y ese territorio no pueden ser invocados como supervivencia jurídica para desnaturalizar las nuevas relaciones cuando la Potencia administradora pone fin a sus responsabilidades.

10. La superioridad racial, legalizada ahora en Rhodesia del Sur por la voluntad o la impotencia del Gobierno británico, destruye, en su esencia y en todas sus manifestaciones más elementales, el concepto de autonomía o independencia de la población de Rhodesia del Sur. Ya que mientras la autonomía significa el traspaso de los poderes de la Potencia administradora a las poblaciones autóctonas, el traspaso que el Reino Unido se dispone a efectuar no implica más beneficios para las poblaciones del territorio que el que realizó en 1923.

11. Cuando denunciábamos la Constitución del 6 de diciembre de 1961<sup>1/</sup> y las elecciones del 14 de diciembre de 1962, nuestro propósito era condenar una constitución que, artículo por artículo, resulta totalmente incompatible con los derechos fundamentales del pueblo de Rhodesia del Sur, así como unas elecciones boicoteadas por la mayoría de la población africana en proporciones tales que permiten afirmar que sólo fueron los blancos quienes aprobaron la constitución e instauraron el gobierno. La forma en que el Reino Unido regula así sus relaciones con súbditos británicos implantados mediante la conquista en un territorio africano, no puede ser calificada de política de descolonización en el caso de Rhodesia del Sur.

12. Estoy seguro de que los miembros del Consejo habrán notado en la brillante exposición del representante del Reino Unido un silencio completo sobre la suerte que espera ahora a la población africana. Ni una sola vez mencionó la existencia de varios millones de africanos que se encuentran ahora a merced de la dictadura racista del Sr. Winston Fields. Ni una sola vez nos dio la menor seguridad respecto a sus deberes cívicos o políticos, por la simple razón de que las decisiones británicas han eliminado todas las garantías. Hay en este gesto,

<sup>1/</sup> The Southern Rhodesia (Constitution) Order in Council, 1961, Londres, H. M. Stationery Office.

por parte del Reino Unido, una falta real en sus obligaciones para con Africa y para con la colectividad internacional. La brutalidad de ese gesto sorprende aún más cuando se trata de situarlo en relación con la serie de éxitos británicos en el proceso de descolonización, éxitos que se lograron merced a una constante búsqueda del equilibrio y de la armonía en las relaciones que el Reino Unido estableció con las que habían sido sus colonias. Se ha producido aquí una ruptura que no puede menos de impulsarnos a un análisis profundo de las causas y consecuencias de tal decisión. En todos los debates sobre este problema, y especialmente con ocasión de las dos visitas del Subcomité de Rhodesia del Sur<sup>2/</sup> a Londres, el Reino Unido mostró, a pesar de su posición de principios que he señalado al comienzo de mi intervención, una comprensión muy clara de la naturaleza del problema y dio a entender que sus esfuerzos por dar largas al asunto podían ayudarle a encontrar la solución adecuada a un problema realmente complejo. Las múltiples reuniones en Londres y las diversas visitas del Sr. Butler al Africa central podían hacer suponer buen número de hipótesis, salvo la de que toda esta actividad terminaría con la abdicación lisa y llana del Gobierno británico ante la oligarquía de los capitalistas reaccionarios de Rhodesia del Sur y de sus banqueros ingleses.

13. Recuerdo los comentarios llenos de elogios de la prensa británica, oficial u oficinosa, acerca del General de Gaulle cuando puso fin, con la firmeza que conocemos, a las amenazas de los reaccionarios civiles o militares de la población europea de Argelia. El Gobierno británico, profundamente apegado al concepto de la autoridad del poder central, había expresado de esta manera indirecta su aprobación y el valor que asignaba a una actitud viril frente a oligarquías que nada pueden representar sin la autoridad del poder que las instala. A falta de otras razones, que no se nos han expuesto, nos vemos obligados a dar a esta actitud una primera explicación, que es desgraciadamente la de una sorprendente renuncia de parte del gobierno de los Sres. Macmillan y Butler. Nadie niega aquí que la cuestión de Rhodesia del Sur es especialmente difícil y que aparte del problema propiamente racial, que es el aspecto humano más delicado, entraña implicaciones económicas y estratégicas que de nada serviría ocultar. Pero estábamos acostumbrados a otro rasgo permanente de la política británica de descolonización, que reside en un notable genio para conservar o recuperar los válidos y legítimos intereses del Reino Unido después del otorgamiento de la independencia. Los importantes intereses existentes en Rhodesia del Sur hubieran podido ser igualmente bien protegidos por una política liberal, cuya garantía habría sido ciertamente preferible a los riesgos que no dejarán de surgir en la actual situación. Los métodos intentados en Katanga y los aplicados en Rhodesia del Norte muestran la futilidad de los primeros y el carácter realista de los segundos. Al apartarse esta vez de su práctica tradicional, el Gobierno británico ha tenido sin duda que ceder a presiones de círculos

<sup>2/</sup> Subcomité del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

comerciales, que son más o menos los mismos en Katanga, en Rhodesia del Sur, en Angola y en Sudáfrica. Porque no hay duda de que, en Angola como en Sudáfrica o en Katanga, la actitud británica no puede tener más que una explicación común: refleja la voluntad de defender, en una región determinada, con características humanas, económicas y militares uniformes, ciertos intereses y una posición estratégica cuyas estructuras se han manifestado ahora sin misterio.

14. La inquietud de Africa ante agrupaciones de esta naturaleza no es nueva, pero su asombro ante las nuevas decisiones británicas es profunda. Ya que, desgraciadamente, el análisis de la nueva línea de la política británica no se detiene en esos dos primeros aspectos constituidos por una confesión de impotencia y cierta complicidad tácita. Revela además otro elemento de ruptura con la tradición liberal. Durante los veinte últimos años, cada vez que el Reino Unido ha emprendido un proceso de modificación de sus relaciones con sus antiguas colonias, siempre se ha detenido largamente en una etapa a su juicio decisiva, y que en ciertos casos puede no haber sido completamente perjudicial. Cabe hacer notar la constancia con que Londres ha dado siempre gran importancia al problema del equilibrio de poderes entre los diferentes elementos étnicos de la población de un territorio en vías de liberación. En la India solucionó este problema dividiendo el país en dos Estados diferentes. Mantuvo a Chipre en una penosa crisis hasta el momento en que pudo encontrarse una solución armónica. Está retardando la independencia de Kenia con motivo de simples incompatibilidades tribales, y la de Guayana invocando su preocupación por la protección de la minoría. En su intención de efectuar un traspaso inmediato de todos los poderes al gobierno racista de Rhodesia del Sur, no hemos podido descubrir la menor traza de tal preocupación. Tres millones de africanos son entregados al gobierno arbitrario de una minoría europea instalada por el ejército inglés en un territorio africano hace apenas cuarenta años. En realidad, la comprobación de esta serie de contradicciones, importantes tanto por su naturaleza como por las circunstancias en que han surgido, es lo que ha provocado nuestra legítima inquietud y nos ha impuesto el deber de pedir esta reunión del Consejo, a fin de que las intenciones británicas se pongan en claro y la Organización muestre menos indiferencia que Gran Bretaña ante el abandono del pueblo de Rhodesia del Sur a los discípulos extremistas de Malan y Verwoerd.

15. No puedo ocultar mi sincera admiración por el talento con que Sir Patrick Dean expuso ayer ante el Consejo las tesis de su Gobierno. Reducidas al problema de las prerrogativas del Parlamento británico y de los acuerdos constitucionales que, en el ejercicio de sus poderes soberanos, puede concertar con el gobierno de una de sus colonias, esas explicaciones ciertamente no van en detrimento de la habilidad de su autor, pero apenas si pueden constituir una argumentación válida para el gobierno que las invoca. Difícilmente el Parlamento británico puede ser soberano para decidir el destino de pueblos que, en cierto sentido, sólo poseen la ciudadanía británica por el hecho de que les ha sido impuesta. Legislar en nombre de la soberanía británica, por una parte,

e invocar, por otra, la imposibilidad de intervenir en los asuntos de un territorio bajo la misma autoridad británica, es un sofisma político incapaz de resistir el análisis jurídico más elemental. Además, por ser Rhodesia del Sur un territorio africano actualmente no autónomo pero llamado a ser independiente, el derecho internacional, y en el caso actual la Carta de las Naciones Unidas, tienen prioridad sobre toda ley de la Potencia administradora capaz de afectar su futuro en el plano internacional.

16. Más aún, la virtud fundamental de la ley inglesa, como ya se ha señalado aquí, es que su autoridad emana del consentimiento de todos aquellos a quienes se aplica. Considerar, a la luz de esta ley, que la libertad del Gobierno de Rhodesia del Sur para dirigir sus asuntos es una realidad constitucional y jurídica indiscutible, es ignorar esa virtud de la ley interna inglesa, puesto que los tres millones de africanos que constituyen la mayoría han rechazado de la manera más concluyente la Constitución y el gobierno resultante de ella; y es, al mismo tiempo, mostrar escaso respeto por el derecho internacional, que no puede tolerar que una minoría conquistadora, en un territorio colonizado, se arrogue en forma exclusiva todas las prerrogativas de la soberanía y del poder emanado de ésta. La Potencia administradora no tiene en todo caso ningún derecho a concedérselas.

17. He intentado en esta exposición destacar los elementos objetivos de la nueva situación surgida en Rhodesia del Sur, que han impulsado a la delegación de Marruecos a tomar, junto con otra delegación miembro del Consejo y con otros países africanos, la iniciativa de someter esta situación a la consideración del Consejo. Los hechos que nuestro análisis nos ha llevado a poner de relieve nos parecen suficientes para expresar con franqueza y con toda buena fe nuestra inquietud ante las perspectivas de una crisis inevitable. Lord Home y el Sr. Butler dieron ciertas esperanzas a los representantes del Comité Especial con ocasión de su última visita a Londres. No solamente los dirigentes británicos no preveían la eventualidad de un traspaso de poderes, sino que la hipótesis aleatoria de la elección de Sir Edgar Whitehead parecía ofrecer una garantía y, en cierto sentido, un remedio a todas las insuficiencias democráticas de la Constitución de 1961. La elección del Sr. Winston Field constituyó sin duda una decepción para el Reino Unido, pero la decisión que el Gobierno británico se dispone a tomar en breve causa ya profunda decepción a África.

18. Siempre he oído decir que sólo el transcurso del tiempo permitía apreciar toda la gravedad de un acontecimiento histórico, y que quienes eran testigos de él rara vez lo percibían en toda su profundidad y en todas sus consecuencias. Los africanos que han hecho uso de la palabra ante el Consejo no pretenden en modo alguno ser oráculos, pero no vacilan en afirmar que la abdicación del Gobierno británico ante las oligarquías racistas de Rhodesia del Sur y de otros lugares constituye uno de los acontecimientos más graves y más preñados de inevitables consecuencias para el destino de África. Es también, en lo que a Inglaterra se refiere, uno de los momentos más decisivos en su política colonial. En su época,

a nadie le pareció peligrosa la constitución de gobierno blanco en Sudáfrica.

19. Los problemas que nos plantea hoy en día la República de Sudáfrica son tales que a veces incluso el Reino Unido comparte sinceramente nuestro pesar. La política seguida por Lord Balfour en el Oriente Medio pareció un simple episodio en la leyenda de Lawrence a orillas del Jordán. Los árabes, aunque son las únicas víctimas de la política de Balfour, no son los únicos en medir sus consecuencias. Esto es lo que hace aún mucho más grave esta creación británica en Rhodesia del Sur; mucho me temo que desgraciadamente tengamos que volver repetidamente a este tema. Sin embargo, ya ahora, al hacer el balance del prestigio británico, se pueden destacar dos hitos en la política colonial contemporánea del Reino Unido: el gesto del Sr. Attlee y Lord Mounbatten en la India, y lo que, al cabo de veinte años y rompiendo con esa tradición, los Sres. Macmillan y Butler habrán realizado en Rhodesia del Sur.

20. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Por haberlo pedido treinta y dos países africanos, el Consejo de Seguridad considera la cuestión de Rhodesia del Sur. El 5 de agosto de 1963, los miembros del Consejo recibieron la solicitud de las delegaciones de Ghana, Guinea, Marruecos y la República Árabe Unida [S/5382] en el sentido de que el Consejo de Seguridad examinará la situación en Rhodesia del Sur.

21. En esa oportunidad estudiamos cuidadosamente tal solicitud y, como sin duda saben la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad, a pesar de los argumentos expuestos en el memorando explicativo expresamos reservas respecto a si la situación de Rhodesia del Sur requería una acción del Consejo o si había habido algún cambio importante en la situación desde su examen por el Comité Especial.

22. A este respecto, cabe recordar que el 20 de junio de 1963 el Comité Especial señaló a la atención del Consejo de Seguridad lo que calificó de empeoramiento de una situación explosiva existente en Rhodesia del Sur. Mi delegación no apoyó esa decisión en el Comité Especial, pero subrayamos ahora que el Comité no hizo más que señalar al Consejo de Seguridad la situación. No solicitó que el Consejo de Seguridad la considerara. A pesar de nuestras reservas, mi delegación no se ha opuesto a que el Consejo examine este asunto.

23. Desde la iniciación del debate, hemos escuchado cuidadosa y atentamente las exposiciones y los argumentos presentados por las delegaciones de Ghana, Tanganyika, Malí, la República Árabe Unida y Uganda. Estimamos que la profundidad y el detalle de estas exposiciones han facilitado el trabajo del Consejo. Hemos estudiado detenidamente la posición planteada con igual claridad por el representante del Reino Unido, que tiene tan particular y especial responsabilidad respecto a Rhodesia del Sur. Hemos estudiado las exposiciones de las cuatro delegaciones africanas a la luz de la Carta, y hemos pesado sus puntos de vista respecto a las razones por las que el Consejo de Seguridad debe actuar en esta oportunidad. Al hacerlo, hemos intentado determinar si existen nuevos hechos en la situación en Rhodesia del Sur que justi-

quen su consideración o una acción por parte del Consejo de Seguridad.

4. En sus intervenciones en el Consejo de Seguridad, el representante de Ghana y las otras delegaciones africanas han sostenido que el traspaso de ciertos poderes al Gobierno de Rhodesia del Sur, según los acuerdos concertados en la Conferencia de Victoria Falls para la disolución de la Federación Centroafricana, en particular el traspaso de una fuerza aérea y de un ejército, constituye una acción que podría poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Y hoy hemos escuchado al representante de Marruecos expresar puntos de vista similares con fuerza y elocuencia.

5. Permítaseme pues expresar el juicio meditado de mi delegación respecto a los asuntos que han sido mencionados y a los argumentos que han sido expuestos.

6. En primer lugar, creo necesario subrayar el argumento presentado por el representante del Reino Unido, según el cual, rigurosamente hablando, lo que está sucediendo como resultado del acuerdo de Victoria Falls es la restitución al Gobierno de Rhodesia del Sur de ciertos poderes que ejerció durante muchos años antes de 1953, poderes que en ese año fueron raspados a la Federación y que, con la disolución de ésta, revierten ahora a Rhodesia del Sur. La restitución de estos poderes está íntimamente vinculada a las relaciones constitucionales establecidas de antiguo entre el Reino Unido y Rhodesia del Sur, relaciones que, naturalmente, sirven de fundamento a los poderes que el Reino Unido aún ejerce en Rhodesia del Sur.

7. Creo que hay un factor afín que debemos considerar cuidadosamente al decidir si debe adoptarse alguna medida en este asunto. Las delegaciones africanas han sugerido que determinadas disposiciones del acuerdo de disolución de la Federación a las que se llegó con considerable dificultad en Victoria Falls, debían ser anuladas por las razones a que me he referido anteriormente. Independientemente de que se esté o no de acuerdo con esas razones, no puede negarse que toda acción que se adopte o recomiende sobre tales disposiciones habría necesariamente de repercutir en toda la estructura del Acuerdo de Victoria Falls. Como saben los miembros del Consejo, en ese acuerdo se prevé el futuro de Nyasalandia y de Rhodesia del Norte, al propio tiempo que el de Rhodesia del Sur. No creo que nadie sostenga que la disolución de la Federación no responde a la voluntad de esos dos pueblos. Al sugerirse cambios en las estipulaciones del Acuerdo de Victoria Falls, que prevé el mecanismo de disolución de la Federación, se correría el peligro de echar por tierra ese acuerdo y de retrasar la marcha de Rhodesia del Norte y Nyasalandia hacia la independencia.

8. Sir Patrick Dean, representante del Reino Unido, expuso algunos puntos importantes y tranquilizadores en su declaración de ayer ante el Consejo. Indicó que la restitución de las fuerzas armadas no modificaba en nada el control ejercido por el Gobierno del Reino Unido sobre esas fuerzas. En otras palabras, su despliegue y su empleo, fuera o dentro del territorio de Rhodesia del Sur, no quedaban de hecho influidos por su restitución al Gobierno de Rhodesia del Sur.

29. Por ello llegamos a la conclusión de que, cualesquiera que sean los puntos de vista de los miembros respecto a la disposición de las fuerzas armadas, no ha habido de hecho ningún empeoramiento de la situación en Rhodesia del Sur a consecuencia de las medidas acordadas en la Conferencia de Victoria Falls que pudiera requerir una acción del Consejo de Seguridad de conformidad con sus responsabilidades en virtud de la Carta. Nos ha tranquilizado también la declaración del representante del Reino Unido en el sentido de que su Gobierno ha retenido siempre, y continuará reteniendo hasta que se produzca un cambio en los lazos constitucionales entre el Reino Unido y Rhodesia del Sur, la responsabilidad definitiva por todas las relaciones y los actos exteriores de Rhodesia del Sur.

30. Confiamos en que el Reino Unido ejercerá su plena autoridad para asegurar que estas fuerzas, ya sea que pertenezcan nominalmente a la Federación como ahora o que pertenezcan al Gobierno de Rhodesia del Sur, no planteen una amenaza a la seguridad de los vecinos de Rhodesia del Sur en Africa o a la paz y la seguridad de ese continente. Respecto al mantenimiento de la seguridad interna, que es, naturalmente, responsabilidad del Gobierno de Rhodesia del Sur, tenemos entendido, por las palabras del representante del Reino Unido, que esas fuerzas "no están menos disponibles para estos fines, bajo los acuerdos vigentes, que lo estarán cuando vuelvan a encontrarse bajo el control de Rhodesia del Sur" [1066a. sesión, párr. 24].

31. En su declaración ante el Consejo, el representante del Reino Unido nos dio también ciertas seguridades respecto a la posibilidad de que Rhodesia del Sur se haga independiente bajo el actual régimen electoral o en condiciones no aceptables para la mayoría de la población de ese país. En primer lugar, declaró categóricamente que la reversión de los poderes de la ex Federación al Gobierno de Rhodesia del Sur no modificaba en forma alguna la condición política de Rhodesia del Sur o sus relaciones constitucionales con el Reino Unido. Así, Rhodesia del Sur no será ni más ni menos soberana que lo es hoy, y sus relaciones con el Reino Unido seguirán siendo las mismas. Nos aseguró que no existía ningún compromiso, secreto o de otro tipo, respecto a la cuestión de la independencia, cuestión que quedaba totalmente abierta a nuevas discusiones. Reiteró que, en opinión de su Gobierno, no era posible un nuevo examen de la cuestión de la independencia antes de que el Gobierno de Rhodesia del Sur propusiera ciertas reformas a su Constitución que permitieran ampliar lo más rápidamente posible la base representativa del órgano legislativo. El Gobierno de Rhodesia del Sur, según declaró, había sido informado de ello, y tal era la situación actual del asunto.

32. Estos son, a juicio de mi delegación, los factores centrales de la cuestión que estamos considerando. Han sido planteados otros puntos polémicos, tales como la condición política exacta de Rhodesia del Sur en lo que respecta al Artículo 73 de la Carta y la cuestión de las resoluciones de la Asamblea General. Aunque se relacionan con la cuestión general de Rhodesia del Sur, no se refieren a la situación en que se traducirá la aplicación del Acuerdo de

Victoria Falls. Sin pronunciarnos sobre estos u otros asuntos que han sido planteados, creo que hasta el momento el debate ha puesto de relieve tres puntos importantes.

33. En primer lugar, que las consecuencias previstas de la Conferencia de Victoria Falls y la disolución de la Federación, concretamente la restitución de poderes al Gobierno de Rhodesia del Sur y, en particular, la disposición de las fuerzas armadas, no han de resultar en un empeoramiento de la situación existente de hecho en Rhodesia del Sur. En segundo lugar, que ese traspaso de poderes no afecta en forma alguna la condición política actual de Rhodesia del Sur o sus relaciones constitucionales con el Reino Unido. En tercer lugar, que el Gobierno del Reino Unido no contempla la independencia de Rhodesia del Sur sin una reforma previa de la Constitución que amplíe considerablemente el derecho de sufragio.

34. No debe interpretarse ninguna de las anteriores consideraciones en el sentido de que los Estados Unidos han cambiado sus puntos de vista, a menudo reiterados, sobre la situación interna de Rhodesia del Sur. El 22 de junio de 1962, de nuevo el 26 de octubre de 1962, y más recientemente el 25 de marzo de 1963, los portavoces norteamericanos formularon idénticos votos para la población de Rhodesia del Sur. Los Estados Unidos desean una progresiva liberalización del derecho de sufragio en Rhodesia del Sur que permita la constitución de un gobierno cuyos legítimos poderes emanen del consentimiento de todos los gobernados. Los Estados Unidos hacen votos por que se ponga término a la discriminación racial en Rhodesia del sur, al igual que en otras partes del mundo. Y los Estados Unidos desean la plena y libre determinación para Rhodesia del Sur, que haga reinar la calma entre su población y permita mantener relaciones pacíficas y mutuamente beneficiosas con sus vecinos.

35. Hemos expresado repetidamente nuestra inquietud por la poco satisfactoria situación que prevalece en Rhodesia del Sur, así como nuestra inquietud por el posible impacto de esa situación en todo el continente africano. Hemos señalado repetidamente la necesidad de efectuar esfuerzos intensificados con miras a estimular lo que el representante del Reino Unido calificó, en otra tribuna, de clima político favorable a una evolución constitucional liberal y ordenada. Finalmente, como señalé antes, hemos manifestado repetidamente nuestra preocupación por la posibilidad de que se conceda la independencia antes de que se haya logrado una situación más satisfactoria dentro del territorio.

36. Estimamos que el Reino Unido tiene responsabilidades especiales en lo que respecta a Rhodesia del Sur, y el Reino Unido ha reafirmado nuevamente su responsabilidad internacional, en última instancia, en cuanto a ese territorio. En el pasado hemos exhortado al Reino Unido, y continuamos exhortándolo, a utilizar su influencia especial para lograr la pronta ampliación del derecho de sufragio y la pronta eliminación de la discriminación racial. Creemos que el Reino Unido ha emprendido ya este camino, un camino enteramente compatible con su historial en otros territorios, como lo han reconocido oradores anteriores, y un camino que, si es seguido urgentemente con la cooperación de todas las partes, llevará a la solución deseada no sólo por los miembros del Consejo, sino ante todo y principalmente por el pueblo de Rhodesia del Sur.

37. Por todo lo expuesto, mi delegación considera que el Consejo no debe tomar medida alguna sobre el asunto en este momento.

*Se levanta la sesión a las 17.45 horas.*